

# Boletín Oficial

## de las Cortes de Castilla y León

### I LEGISLATURA

AÑO IV

18 de febrero de 1986

Núm. 96

### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS.</b>			
Proyectos de Ley.			
P. L. 16-IV			
INFORME DE LA PONENCIA relativo al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1986.	2.540	León a la pregunta formulada por el Procurador D. Manuel Estélla Hoyos, relativa a relación e indicadores cuantitativos de proyectos remitidos directamente al FEDER, referentes a la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 87, de 27 de Noviembre de 1985.	2.556
TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA.			
<b>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.</b>			
Contestaciones.			
P. E. 311-II		P. E. 314-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta formulada por los Procuradores D. Atilano Soto Rábanos y D. Agapito Torrego Cuervo, relativa a relación e indicadores cuantitativos de proyectos remitidos directamente al FEDER, referentes a la provincia de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 87, de 27 de Noviembre de 1985.	2.555	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta formulada por el Procurador D. José Angel Villaverde Cabezdó, relativa a relación e indicadores cuantitativos de proyectos remitidos directamente al FEDER, referentes a la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 87, de 27 de Noviembre de 1985.	2.556
P. E. 312-II		P. E. 315-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta formulada por el Procurador D. Santiago López Valdivielso, relativa a relación e indicadores cuantitativos de proyectos remitidos directamente al FEDER, referentes a la provincia de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 87, de 27 de Noviembre de 1985.	2.555	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta formulada por el Procurador D. José Eguilázaray Martínez, relativa a relación e indicadores cuantitativos de proyectos remitidos directamente al FEDER, referentes a la provincia de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 87, de 27 de Noviembre de 1985.	2.557
P. E. 313-II		P. E. 319-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta formulada por el Procurador D. Francisco Senovilla Callejo, relativa a relación e indicadores cuantitativos de proyectos remitidos directamente al FEDER,		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta formulada por el Procurador D. Francisco Senovilla Callejo, relativa a relación e indicadores cuantitativos de proyectos remitidos directamente al FEDER,	

Págs.	Págs.
referentes a la provincia de Avila, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 87, de 27 de Noviembre de 1985.	
2.557	
<b>P. E. 322-II</b>	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta formulada por el Procurador D. Francisco Javier Carbajo Otero, relativa a relación e indicadores cuantitativos de proyectos remitidos directamente al FEDER, referentes a la provincia de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 87, de 27 de Noviembre de 1985.	
2.557	
<b>P. E. 328-II</b>	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta formulada por los Procuradores D. Atilano Soto Rábanos y D. Agapito Torrego Cuervo, relativa a subvención al Ayuntamiento de El Espirido (Segovia) para	
	reforma-mejora de Casa Consistorial, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 87, de 27 de Noviembre de 1985.
	2.573
	<b>P. E. 329-II</b>
	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta formulada por el Procurador D. Atilano Soto Rábanos, relativa a cumplimiento de compromisos adquiridos en el convenio entre ICONA y la Diputación de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 87, de 27 de Noviembre de 1985.
	2.573
	<b>P. E. 332-II</b>
	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la pregunta formulada por el Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, relativa a planes alternativos al embalse de Riaño, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 6 de Diciembre de 1985.
	2.573

## I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

### Proyectos de Ley.

#### P. L. 16-IV

#### PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación del Informe emitido por la Ponencia en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1986.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de Diciembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

#### A LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

La Ponencia encargada de redactar el informe sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el ejercicio de 1986, integrada por los Procuradores señores Alonso Sánchez, Ares Martín, Caballero Montoya, Castro Rabadán, Fernández Merino, Tomillo Guirao y Montoya Ramos, ha estudiado con todo detenimiento dicho Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, elevan a la Comisión el siguiente

## INFORME

Antes de entrar en el estudio pormenorizado del articulado y de las secciones, la Ponencia adoptó el criterio de que aquellas enmiendas sobre las que no recayera un pleno acuerdo entre los ponentes o que no fueran retiradas por los ponentes del Grupo Parlamentario autor de las mismas, se entenderán apoyadas por el Grupo Parlamentario Popular o Procurador que las presente, reservándose su futuro debate y votación para Comisión. En este informe tales enmiendas figurarán con la expresión «a Comisión».

Asimismo, en este informe no se estudian aquellas enmiendas que no fueron admitidas a trámite en su día por la Mesa de la Comisión, y en su caso, no reconsideradas por la Mesa de las Cortes de Castilla y León.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

— La Enmienda n.º 1 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), ha sido aceptada en sus propios términos por la Ponencia.

#### ARTICULO UNO.

— La Junta de Castilla y León, no ha prestado conformidad a la tramitación de la Enmienda n.º 1 del Grupo Parlamentario Popular.

#### ARTICULO DOS.

— No se han presentado Enmiendas.

#### ARTICULO TRES.

— La Enmienda n.º 2 del Grupo Parlamentario

Popular, ha sido aceptada en sus propios términos por la Ponencia.

— La Enmienda n.º 2 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), ha sido retirada en Ponencia por su proponente.

— La Enmienda n.º 3 del Grupo Parlamentario Popular, ha sido aceptada por la Ponencia con una nueva redacción, modificándose la palabra «prevenido» por «previsto». En consecuencia, se acepta la Enmienda por la Ponencia con la siguiente redacción:

«... y con sujeción a lo previsto en la Ley General Presupuestaria.»

#### ARTICULO CUATRO.

— La Enmienda n.º 3 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), ha sido retirada en Ponencia por su proponente.

— La Enmienda n.º 4 del Grupo Parlamentario Popular, y la Enmienda n.º 287 del Sr. Nieto Noya (Grupo Parlamentario Popular), no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— La Enmienda n.º 5 del Grupo Parlamentario Popular, ha sido retirada en Ponencia por sus proponentes.

#### ARTICULO CINCO.

— No se han presentado Enmiendas.

#### ARTICULO SEIS.

— La Enmienda n.º 6 del Grupo Parlamentario Popular, ha sido aceptada en sus propios términos por la Ponencia.

— La Enmienda n.º 7 del Grupo Parlamentario Popular, ha sido aceptada en sus propios términos por la Ponencia.

— La Enmienda n.º 288 del Sr. Nieto Noya (Grupo Parlamentario Popular), no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

— La Enmienda n.º 4 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), ha sido retirada en Ponencia por su proponente.

#### ARTICULO SIETE.

— No se han presentado Enmiendas.

#### ARTICULO OCHO.

— No se han presentado Enmiendas.

#### ARTICULO NUEVE.

— La Enmienda n.º 5 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), ha sido aceptada en sus propios términos por la Ponencia.

#### ARTICULO DIEZ.

— No se han presentado Enmiendas.

#### ARTICULO ONCE.

— No se han presentado Enmiendas.

#### ARTICULO DOCE.

— La Enmienda n.º 1 del Grupo Parlamentario Socialista, no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

#### ARTICULO TRECE.

— La Enmienda n.º 18 del Grupo Parlamentario Popular, no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

#### ARTICULO CATORCE.

— La Enmienda n.º 8 del Grupo Parlamentario Popular, no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

— La Enmienda n.º 9 del Grupo Parlamentario Popular, ha sido aceptada en sus propios términos por la Ponencia.

#### ARTICULO QUINCE.

— No se han presentado Enmiendas.

#### ARTICULO DIECISEIS.

— No se han presentado Enmiendas.

#### ARTICULO DIECISIETE.

— La Enmienda n.º 6 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), ha sido aceptada en sus propios términos por la Ponencia.

— La Enmienda n.º 10 del Grupo Parlamentario Popular, ha sido retirada en Ponencia por sus proponentes.

#### ARTICULO DIECIOCHO.

— La Junta de Castilla y León no ha presentado conformidad a la tramitación de la Enmienda n.º 11 del Grupo Parlamentario Popular.

— La Enmienda n.º 7 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

#### ARTICULO DIECINUEVE.

— No se han presentado Enmiendas.

#### ARTICULO VEINTE.

— La Enmienda n.º 8 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

— La Enmienda n.º 12 del Grupo Parlamentario Popular, ha sido aceptada por la Ponencia, modificando la cantidad de «diez millones de pesetas individualmente», por la de «quince millones de pesetas individualmente».

— La Enmienda n.º 13 del Grupo Parlamentario Popular, no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

— La Enmienda n.º 14 del Grupo Parlamentario Popular, ha sido retirada en Ponencia por sus proponentes.

— La Enmienda n.º 9 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), ha sido aceptada en sus propios términos por la Ponencia.

#### ARTICULO VEINTIUNO.

— La Enmienda n.º 15 del Grupo Parlamentario Popular, no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

#### ARTICULO VEINTIDOS.

— La Junta de Castilla y León no ha prestado conformidad a la tramitación de la Enmienda n.º 16 del Grupo Parlamentario Popular.

— La Enmienda n.º 10 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), ha sido retirada en Ponencia por su proponente.

#### ARTICULO VEINTITRES.

— No se han presentado Enmiendas.

#### DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA.

— No se han presentado Enmiendas.

#### DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA.

— No se han presentado Enmiendas.

#### DISPOSICION ADICIONAL TERCERA.

— No se han presentado Enmiendas.

— La Enmienda n.º 299 del Sr. Nieto Noya (Grupo Parlamentario Popular), presenta una Enmienda Parcial de Adición de una Cuarta Disposición Adicional, que no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

#### DISPOSICION TRANSITORIA UNICA.

— La Enmienda n.º 17 del Grupo Parlamentario Popular, no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

— La Enmienda n.º 11 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

— La Enmienda n.º 2 del Grupo Parlamentario Socialista, no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

#### DISPOSICIONES FINALES.

— No se han presentado Enmiendas.

### SECCION 01

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

##### SERVICIO 01.

###### Programa 002:

— Las Enmiendas números 12, 13 y 14 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas números 19, 20, 21 y 22 del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

###### Programa 004:

— La Enmienda n.º 290 del Grupo Parlamentario Popular, no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

##### SERVICIO 02.

###### Programa 002:

— La Enmienda n.º 16 del Sr. Montoya Ramos, ha sido aceptada en sus propios términos por la Ponencia.

— Las Enmiendas números 18 del Sr. Montoya Ramos, 24 del Grupo Parlamentario Popular y 7, 8 y 3 del Grupo Parlamentario Socialista, han sido retiradas por sus proponentes, y aceptada la Enmienda de aproximación presentada por los mismos en los siguientes términos:

###### Disminuir las partidas presupuestarias:

01.02.002/461: ..... 7.000.000

01.02.002/481: ..... 10.000.000

###### Aumentar en las partidas presupuestarias:

01.05.005/191: ..... 1.000.000

01.06.060/762: ..... 9.000.000

01.02.002/241: ..... 7.000.000

— La Enmienda n.º 19 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), ha sido retirada en Ponencia por su proponente.

— La Enmienda n.º 25 del Grupo Parlamentario Popular, ha sido retirada en Ponencia por sus proponentes.

— Las Enmiendas números 15 y 17 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas números 232 y 23 del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

##### SERVICIO 03.

###### Programa 003:

— Las Enmiendas números 3, 1 y 2 del Sr. Alonso Rodríguez (Grupo Parlamentario Mixto), no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas números 20, 21, 22 y 23 del

Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— La Enmienda n.º 2 del Sr. De Fernando Alonso (Grupo Parlamentario Mixto), no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas números 66, 65, 64, 63, 62, 61, 60, 59, 58, 26, 56, 55, 54, 53, 52, 51, 50, 49, 48, 47 y 46 del Grupo Parlamentario Popular no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— La Enmienda n.º 57 del Grupo Parlamentario Popular ha sido retirada en Ponencia por sus proponentes.

#### SERVICIO 04.

##### Programa 004:

— Las Enmiendas números 5 y 6 del Grupo Parlamentario Socialista, han sido aceptadas en sus propios términos por la Ponencia.

— Las Enmiendas números 24, 130, 25, 26, 27 y 28 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas números 233, 234, 235, 239, 240, 241, 27, 291, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

##### Programa 007:

— La Enmienda n.º 29 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas números 36 y 37 del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

#### SERVICIO 05.

##### Programa 005:

— La Enmienda n.º 30 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas números 236, 38 y 39 del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

#### SERVICIO 06.

##### Programa 006:

— La Enmienda n.º 31 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas números 237 y 42 del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

##### Programa 060:

— Las Enmiendas números 44 y 45 del Grupo

Parlamentario Popular, han sido retiradas en Ponencia por sus proponentes.

— Las Enmiendas números 40, 41, 43 y 67 del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

#### SERVICIO 07.

##### Programa 007:

— Las Enmiendas números 32 y 33 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas números 68, 69, 70, 71 y 72 del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— La Enmienda n.º 4 del Grupo Parlamentario Socialista, no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

##### Programa 008:

— La Enmienda n.º 34 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas números 238, 73 y 74 del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

### SECCION 02

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### SERVICIO 01.

##### Programa 039:

— La Enmienda n.º 10 del Grupo Parlamentario Socialista, ha sido aceptada en sus propios términos por la Ponencia.

— Las Enmiendas números 242, 244, 251, 243, 252, 153, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— La Enmienda n.º 9 del Grupo Parlamentario Socialista, no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

#### SERVICIO 02.

##### Programa 045:

— La Enmienda n.º 81 del Grupo Parlamentario Popular, ha sido retirada en Ponencia por sus proponentes.

— La Enmienda n.º 245 del Grupo Parlamentario Popular, no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

##### Programa 046:

— La Enmienda n.º 82 del Grupo Parlamentario Popular, no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

## SERVICIO 03.

## Programa 040:

— Las Enmiendas números 246, 84 y 83 del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

## Programa 044:

— La Enmienda n.º 85 del Grupo Parlamentario Popular, no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

## SERVICIO 04.

## Programa 041:

— La Enmienda n.º 87 del Grupo Parlamentario Popular, ha sido retirada en Ponencia por sus proponentes.

— Las Enmiendas números 247 y 86 del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— La Enmienda n.º 11 del Grupo Parlamentario Socialista, no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

## SERVICIO 05.

## Programa 048:

— La Enmienda n.º 248 del Grupo Parlamentario Popular, no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

## SERVICIO 06.

## Programa 047:

— La Enmienda n.º 249 del Grupo Parlamentario Popular, no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

## SERVICIO 020:

## Programa 038:

— La Enmienda n.º 250 del Grupo Parlamentario Popular, no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

## SECCION 03

CONSEJERIA DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y MONTES

## SERVICIO 01:

## Programa 049:

— La Enmienda n.º 49 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), ha sido aceptada en sus propios términos por la Ponencia.

— La Enmienda n.º 12 del Grupo Parlamentario Socialista, ha sido aceptada en sus propios términos por la Ponencia.

— Las Enmiendas números 48, 50 y 51 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), no

han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas números 254, 292, 293, 255, 256, 257, 294, 88, 90, 97, 98, 99, 100 y 101 del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas números 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del Grupo Parlamentario Socialista, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— La Enmienda n.º 89 del Grupo Parlamentario Popular, ha sido retirada en Ponencia por sus proponentes.

## SERVICIO 02:

## Programa 050:

— La Enmienda n.º 54 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), ha sido aceptada en sus propios términos por la Ponencia.

— Las Enmiendas números 53 y 55 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

## Programa 049:

— Las Enmiendas números 295 y 91 de los Sres. Alcnso, Carbajo, Olea y Seisdedos, del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— La Enmienda n.º 102 del Grupo Parlamentario Popular, no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

## Programa 059:

— La Enmienda n.º 52 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

— La Enmienda n.º 105 del Grupo Parlamentario Popular, no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

## SERVICIO 03.

## Programa 034:

— La Enmienda n.º 299 del Sr. Criado Escribano (Grupo Parlamentario Popular), no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

## Programa 049:

— Las Enmiendas números 56 y 57 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas números 296, 297 y 92 de los Sres. Alonso, Carbajo, Olea y Seisdedos del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

## Programa 058:

— La Enmienda n.º 58 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

— La Enmienda número 300 de los Sres. Alonso, Carbajo, Olea y Seisdedos del Grupo Parlamen-

tario Popular, no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

— La Enmienda n.º 104 del Grupo Parlamentario Popular, ha sido retirada en Ponencia por sus proponentes.

Programa 059:

— Las Enmiendas números 106 del Grupo Parlamentario Popular, y 298 del Sr. Martín Beaumont, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

#### SERVICIO 04.

Programa 034:

— Las Enmiendas números 230, 231 y 228 del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

Programa 037:

— Las Enmiendas números 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Grupo Parlamentario Socialista, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

Programa 049:

— Las Enmiendas números 59 y 60 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— La Enmienda n.º 301 de los Sres. Alonso, Carbajo, Olea y Seisdedos del Grupo Parlamentario Popular, no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas números 95, 93 y 94 del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

Programa 059:

— La Enmienda n.º 61 del Sr. Montoya Ramos, así como la Enmienda n.º 3 del Sr. De Fernando Alonso, ambos del Grupo Parlamentario Mixto, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas números 107, 108, 109 y 110 del Grupo Parlamentario Popular, así como la n.º 302 del Sr. Senovilla y la n.º 304 de los Sres. Alonso, Carbajo, Olea y Seisdedos, no han sido aceptadas en Ponencia. A Comisión.

#### SERVICIO 05.

Programa 035:

— La Enmienda n.º 24 del Grupo Parlamentario Socialista, ha sido aceptada en sus propios términos por la Ponencia.

— Las Enmiendas números 63 del Sr. Montoya Ramos y 4 y 1 del Sr. De Fernando Alonso, ambos del Grupo Parlamentario Mixto, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas números 96 y 229 del Grupo

Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas números 23, 25, 26, 27 y 28 del Grupo Parlamentario Socialista, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

Programa 049:

— Las Enmiendas números 29 y 22 del Grupo Parlamentario Socialista, han sido aceptadas en sus propios términos por la Ponencia.

— La Enmienda n.º 62 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

— La Enmienda n.º 303 de los Sres. Alonso, Carbajo, Olea y Seisdedos del Grupo Parlamentario Popular, no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

Programa 050:

— La Enmienda n.º 30 del Grupo Parlamentario Socialista, ha sido aceptada en sus propios términos por la Ponencia.

— Las Enmiendas números 64, 65 y 66 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas números 34, 33, 32, 35, 40, 39, 38, 37 y 36 del Grupo Parlamentario Socialista, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— La Enmienda n.º 103 del Grupo Parlamentario Popular, ha sido retirada en Ponencia por sus proponentes.

Programa 059:

— Las Enmiendas números 44, 47, 50, 49, 41, 45, 48, 51, 43, 42 y 46 del Grupo Parlamentario Socialista, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

Programa 060:

— La Enmienda n.º 31 del Grupo Parlamentario Socialista, ha sido aceptada en sus propios términos por la Ponencia.

### SECCION 04

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

#### SERVICIO 01.

Programa 016:

— Las Enmiendas números 67, 68 y 69 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas números 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 149, 154, 155, 153, 152, 151, 146, 147 y 148, del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— La Enmienda número 104 del Grupo Parlamentario Socialista, no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

**Programa 023:**

— La Enmienda número 113 del Grupo Parlamentario Popular, ha sido aceptada parcialmente por la Ponencia. En consecuencia, la partida presupuestaria 04.01.023.223.0 disminuye en 750.000 pesetas y la partida 04.02.027.762.0 aumenta en igual cuantía.

— Las Enmiendas números 108, 107, 106, 116, 115, 114, 113, 112, 111, 110 y 109 del Grupo Parlamentario Socialista, han sido aceptadas en sus propios términos por la Ponencia.

— Las Enmiendas números 105 y 101, del Grupo Parlamentario Socialista, han sido retiradas en Ponencia por sus Proponentes.

— Las Enmiendas números 70, 71, 72 y 73 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas números 262, 263, 261, 264, 265, 266, 111, 112, 114, del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas números 66, 65, 64, 63, 62, 61, 60, 59 y 58 del Grupo Parlamentario Socialista, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

**Programa 026:**

— Las Enmiendas números 74, 75, 76, 77 y 78, del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas números 115, 116, 117, 118, 119 y 120, del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

**Programa 036:**

— Las Enmiendas números 79 y 80 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

**SERVICIO 02.**

**Programa 025:**

— Las enmiendas números 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 74, 75, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 68, 69, 70, 71 y 67, del Grupo Parlamentario Socialista, han sido aceptadas en sus propios términos por la Ponencia.

— Las Enmiendas números 305, 306, 307 y 308, del Sr. Martín Beaumont (Grupo Parlamentario Popular), han sido retiradas en Ponencia por su proponente.

— Las Enmiendas números 126 y 127, del Grupo Parlamentario Popular, han sido retiradas en Ponencia por sus proponentes.

— Las Enmiendas números 81, 82, 84 y 83, del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas números 260, 121, 122, 123, 124 y 125, del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— La Enmienda número 309 del Sr. Martín Beaumont (Grupo Parlamentario Popular), no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas números 310 y 313 del Sr. Nieto Noya (Grupo Parlamentario Popular), no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

**Programa 027:**

— La Enmienda número 102 del Grupo Parlamentario Socialista, ha sido aceptada en sus propios términos por la Ponencia.

— La Enmienda número 129 del Grupo Parlamentario Popular, ha sido retirada por sus proponentes.

— La Enmienda número 88 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas números 128 y 130 del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas números 311 y 312 del Sr. Nieto Noya (Grupo Parlamentario Popular), no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

**SERVICIO 03.**

**Programa 024:**

— La Enmienda número 72 del Grupo Parlamentario Socialista, ha sido aceptada parcialmente por la Ponencia. En consecuencia, el concepto 04.03.024.781 se define: «Mejoras y equipamientos de Archivo».

— Las Enmiendas números 86 y 87 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas números 131, 132, 133 y 134, del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

**Programa 028:**

— Las Enmiendas números 85 y 89 del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas números 259, 135, 136 y 137 del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

**SERVICIO 04:**

**Programa 026:**

— Las Enmiendas números 141 y 144 del Grupo Parlamentario Popular, han sido retiradas en Ponencia por sus proponentes.



— Las Enmiendas números 90, 91, 92, 93 y 94, del Sr. Montoya Ramos (Grupo Parlamentario Mixto), no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— La Enmienda número 5, del Sr. De Fernando Alonso (Grupo Parlamentario Mixto), no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas números 258, 138, 145, 150, 156, 139, 140, 142 y 143, del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— La Enmienda número 314 del Sr. Nieto Noya (Grupo Parlamentario Popular), no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

— La Enmienda número 103 del Grupo Parlamentario Socialista, no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

## SECCION 05

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

## SERVICIO 01.

## Programa 013:

— Las Enmiendas números 95 y 96 del Sr. Montoya Ramos, del Grupo Parlamentario Mixto, la número 7 del Sr. Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario Mixto, la número 6 del Sr. De Fernando Alonso, del Grupo Parlamentario Mixto, y las números 267 y 164 del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

## SERVICIO 02.

## Programa 014:

— La Enmienda número 97 del Sr. Montoya Ramos, del Grupo Parlamentario Mixto, las números 175, 174 y 173 del Grupo Parlamentario Popular, y las números 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 146, 145, 144, 147, 143, 142, 141, 140 y 139 del Grupo Parlamentario Socialista, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

## Programa 015:

— La Enmienda número 98 del Sr. Montoya Ramos, del Grupo Parlamentario Mixto, y las números 161, 162, 165, 166, 167, 163 y 164 del Grupo Parlamentario Socialista no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

## SERVICIO 04.

## Programa 022:

— Las Enmiendas número 117, 118, 119 y 120 del Grupo Parlamentario Socialista han sido aceptadas en sus propios términos por la Ponencia.

## SERVICIO 05.

## Programa 009:

— Las Enmiendas número 1, 2 y 3 del Sr. Her-

nández Hernández, del Grupo Parlamentario Mixto, las número 8, 9 y 10 del Sr. De Fernando Alonso, las número 172, 171, 170, 169, 168, 167, 166 y 165 del Grupo Parlamentario Popular, y las número 132, 138, 137, 136, 135, 134, 133, 131 y 130 del Grupo Parlamentario Socialista, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

## Programa 010:

— La Enmienda número 5 del Sr. Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario Mixto, no ha sido aceptada por la Ponencia. A Comisión.

— La Junta de Castilla y León, no ha prestado conformidad a la tramitación de las Enmiendas números 9 y 10 del Sr. Hernández Hernández del Grupo Parlamentario Mixto.

## SECCION 06

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,  
ENERGIA Y TRABAJO

## SERVICIO 01.

## Programa 051:

— La Enmienda número 100 del Sr. Montoya Ramos, del Grupo Parlamentario Mixto, ha sido aceptada parcialmente por la Ponencia. En consecuencia, la partida presupuestaria 06.01.051/261 disminuye la cantidad de 225.000 pesetas, y la partida presupuestaria 06.03.07/781.0 aumenta en igual cuantía.

— La Enmienda número 99 del Sr. Montoya Ramos, del Grupo Parlamentario Mixto, y las números 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275 y 276 del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas número 156, 155, 154, 153, 152, 151, 150, 149 y 148, del Grupo Parlamentario Socialista, han sido retiradas en Ponencia por su proponente.

## SERVICIO 02.

## Programa 052:

— La Enmienda número 185 del Grupo Parlamentario Popular, y las números 157, 158 y 159 del Grupo Parlamentario Socialista, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— La Enmienda número 184 del Grupo Parlamentario Popular ha sido retirada en Ponencia por su proponente.

## Programa 053:

— La Enmienda número 315 del Sr. Criado Escribano, del Grupo Parlamentario Popular, y la número 316, de los Sres. Soto y Torregó, del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

## SERVICIO 03.

## Programa 057:

— La Enmienda número 104 del Sr. Montoya Ramos, del Grupo Parlamentario Mixto, ha sido aceptada en sus propios términos por la Ponencia.

— Las Enmiendas número 101, 102 y 103 del Sr. Montoya Ramos, del Grupo Parlamentario Mixto, las número 13 y 14 del Sr. Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario Mixto, y las número 182, 183, 317 (de los Sres. Soto y Torrego), 318 (Sr. Criado Escribano), 319 (Sres. Soto y Torrego), 320 (Sres. Soto y Torrego), la 321 (Sres. Soto y Torrego) y 322 (Sr. Criado Escribano), del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas número 105 y 106 del Sr. Montoya Ramos, del Grupo Parlamentario Mixto, han sido retiradas en Ponencia por su proponente.

## SERVICIO 04.

## Programa 011:

— Las Enmiendas número 107 y 108 del Sr. Montoya Ramos, y las número 186 y 179 del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

## Programa 012:

— La Enmienda número 11 del Sr. Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario Mixto, y las número 180, 176, 177 y 178 del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— La Enmienda número 181 del Grupo Parlamentario Popular ha sido retirada en Ponencia por su proponente.

## Programa 061:

— La Enmienda número 109 del Sr. Montoya Ramos, del Grupo Parlamentario Mixto, ha sido retirada en Ponencia por su proponente.

## Programa 064:

— La Enmienda número 110 del Sr. Montoya Ramos, del Grupo Parlamentario Mixto, ha sido retirada en Ponencia por su proponente.

— La Junta de Castilla y León, no ha prestado conformidad a la tramitación de la Enmienda número 12 del Sr. Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario Mixto.

## SECCION 07

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS  
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

— Las Enmiendas número 112, 113, 114, 115 y 111 del Sr. Montoya Ramos, del Grupo Parlamen-

tario Mixto, y las número 277, 278, 279, 280, 187, 188, 189, 190 y 191 del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— La Enmienda número 323 del Grupo Parlamentario Popular (Sres. López Valdivielso, Fuentes Hernández y Caballero Montoya) ha sido retirada en Ponencia por sus proponentes.

## SERVICIO 02.

## Programa 019:

— La Enmienda número 194 del Grupo Parlamentario Popular ha sido aceptada en sus propios términos por la Ponencia.

— Las Enmiendas número 116 del Sr. Montoya Ramos, del Grupo Parlamentario Mixto, y las número 325 (Sres. López Valdivielso, Fuentes Hernández y Caballero Montoya), 196 y 326 (Sr. Junco Petrement) del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas números 192 y 193 del Grupo Parlamentario Popular han sido retiradas en Ponencia por su proponente.

## Programa 021:

— La Enmienda número 199 del Grupo Parlamentario Popular ha sido aceptada en sus propios términos por la Ponencia.

— La Enmienda número 198 del Grupo Parlamentario Popular ha sido aceptada parcialmente por la Ponencia. En consecuencia, la partida presupuestaria 07.02.021/265 disminuye en 500.000 pesetas, y la partida presupuestaria 07.02.019/761 aumenta en igual cuantía.

— La Enmienda número 117 del Sr. Montoya Ramos, del Grupo Parlamentario Mixto, y las número 197, 200, 201 y 202 del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— La Enmienda número 195 del Grupo Parlamentario Popular ha sido retirada en Ponencia por su proponente.

## SERVICIO 03.

## Programa 017:

— La Enmienda número 118 del Sr. Montoya Ramos, del Grupo Parlamentario Mixto, la número 15 del Sr. Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario Mixto, y las número 203 y 204 del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

## Programa 018:

— La Enmienda número 16 del Sr. Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario Mixto, y la número 327 (Sres. López Valdivielso, Fuentes Hernández y Caballero Montoya) del Grupo Parla-

mentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

#### SERVICIO 04.

Programa 020:

— Las Enmiendas número 205 y 206 del Grupo Parlamentario Popular no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

Programa 032:

— La Enmienda número 119 del Sr. Montoya Ramos, del Grupo Parlamentario Mixto, y las número 281, 329 (Sr. Posada Moreno), 330 (Sr. Posada Moreno), 331 (Sr. Posada Moreno), 282, 283, 332 (Sres. Seisdedos Robles y Carbajo Otero) y 207, del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

### SECCION 08

#### CONSEJERIA DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMERCIO

#### SERVICIO 01.

Programa 030:

— Las Enmiendas número 120, 131, 122, 121, 123 y 124 del Sr. Montoya Ramos, del Grupo Parlamentario Mixto, y las número 208, 209, 210, 214, 212, 211, 213 y 324 (Sres. Carbajo Otero y Seisdedos Robles) del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

#### SERVICIO 02.

Programa 033:

— Las Enmiendas número 125 y 126 del Sr. Montoya Ramos, del Grupo Parlamentario Mixto, y las número 215, 284, 285, 286, 216 y 217 del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

#### SERVICIO 03.

Programa 056:

— La Enmienda número 127 del Sr. Montoya Ramos, del Grupo Parlamentario Mixto, las número 219, 218, 220, 221, 222 y 328 (Sr. Marcos Oteruelo) del Grupo Parlamentario Popular, y la número 160 del Grupo Parlamentario Socialista, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

#### SERVICIO 04.

Programa 042:

— La Enmienda número 129 del Sr. Montoya Ramos ha sido aceptada parcialmente por la Ponencia. En consecuencia, la partida presupuestaria 08.04.042/781 se define: «Cursos de Formación Comercial».

— La Enmienda número 128 del Sr. Montoya Ramos, del Grupo Parlamentario Mixto, las número 17, 18 y 19 del Sr. Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario Mixto, y las número 227, 226, 223 y 333 (Sres. Carbajo Otero y Seisdedos Robles) del Grupo Parlamentario Popular, no han sido aceptadas por la Ponencia. A Comisión.

— Las Enmiendas número 225 y 224 del Grupo Parlamentario Popular han sido retiradas en Ponencia por su proponente.

### SECCION 10

#### CORTES DE CASTILLA Y LEON

—No se han presentado Enmiendas.

Castillo de Fuensaldaña a dos de Diciembre de 1985.

Fdo.: *D. Lorenzo Alonso Sánchez.*

Fdo.: *D. Saturnino C. Ares Martín.*

Fdo.: *D. Pablo F. Caballero Montoya.*

Fdo.: *D. José Castro Rabadán*

Fdo.: *D. Laurentino Fernández Merino.*

Fdo.: *D. Francisco Montoya Ramos.*

Fdo.: *D. Fernando Tomillo Guirao.*

### INFORME DE LA PONENCIA

#### TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA

##### EXPOSICION DE MOTIVOS:

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1986 continúan la estructura iniciada en 1985 al implantarse los programas como orientación fundamental de la actuación del Gobierno de la Comunidad y manteniendo con carácter instrumental las clasificaciones económica y orgánica. Por lo tanto, significan mantener el camino iniciado el ejercicio precedente consolidando la sustitución del antiguo presupuesto de medios por un presupuesto de fines. En este mismo sentido ha de destacarse que los Presupuestos van a ser el soporte económico de las actuaciones que defina el Plan de Desarrollo Regional.

Junto a ello es preciso resaltar las siguientes novedades:

La creación de organismos autónomos introduce mayor complejidad en los presupuestos. Y exige algunas variaciones de tipo técnico: además de la información específica que se establece para ellos, obliga a introducir conceptos económicos diferenciados para posibilitar la consolidación igualmente, en la clasificación orgánica, su código a nivel de servicio los identifica como tales.

Por otro lado el adecuado seguimiento de las

operaciones de capital, de diferente naturaleza en cada sección, ya introducido anteriormente para el Capítulo VI, aconseja introducir también esta modalidad para el Capítulo VII. Por analogía esta variación se extiende al Capítulo IV.

Por último, siguiendo el precedente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985, y de los presupuestos de diversas Comunidades Autónomas, se prevé un Fondo para atender incrementos adicionales de la masa salarial para la unificación y homogeneización de las condiciones de trabajo del personal laboral.

## TITULO I

### *De los créditos iniciales y su financiación*

#### Artículo 1.º

1. Se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio económico de 1986, integrados por:

- a) El Presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- b) El Presupuesto del organismo autónomo de carácter administrativo, Instituto de Desarrollo y Planificación Económica.

2. En el Estado de Gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma se consignan los créditos necesarios para atender el cumplimiento de sus obligaciones por un importe sin consolidar de sesenta y un mil trescientos setenta y ocho millones quinientas cuatro mil pesetas, y en su Estado de Ingresos se recogen por idéntico importe las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio como resultado de los recursos previstos en el artículo 35 del Estatuto de Autonomía. Ello da lugar a un Presupuesto consolidado para la Comunidad Autónoma de sesenta y un mil doscientos setenta y un millones quinientas cincuenta y ocho mil pesetas.

3. En el Estado de Gastos del Presupuesto del Instituto de Desarrollo y Planificación Económica se consignan créditos por un importe total de ciento seis millones novecientas cuarenta y seis mil pesetas, y en el de ingresos unas estimaciones de derechos económicos por el mismo importe.

4. Los beneficios fiscales que afectan a los tributos cedidos se estiman en mil doscientos diez millones de pesetas.

## TITULO II

### *Régimen general de los créditos y de sus modificaciones*

#### Artículo 2.º

Los créditos consignados en los estados de gastos tienen carácter limitativo. No podrán adqui-

rirse compromisos por cuantía superior a las consignaciones, que se destinarán exclusivamente a satisfacer las obligaciones derivadas de la ejecución de los programas y del cumplimiento de los objetivos contenidos en esta Ley, o a las modificaciones e incorporaciones aprobadas conforme a la misma. Serán nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones generales con rango inferior a Ley que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

#### Artículo 3.º — *Incorporación de créditos.*

1. La asunción por parte de la Comunidad de Castilla y León de competencias, funciones y servicios, transferidos por el Estado, supondrá la incorporación, de los créditos y dotaciones que se transfieran, a los conceptos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma que resulten procedentes, con habilitación, en su caso, de las partidas presupuestarias precisas.

2. La incorporación de los créditos se producirá en la Sección correspondiente a la Consejería a la que la Junta de Castilla y León asignare las competencias o servicios transferidos. Si éstas se distribuyen entre varias Consejerías, la Junta de Castilla y León determinará los créditos que hayan de atribuirse a cada una de ellas.

3. La Junta de Castilla y León, dentro del mes siguiente a cada trimestre, remitirá a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio de las Cortes información de las precisadas transferencias producidas y detalle de las modificaciones presupuestarias a que hayan dado lugar.

4. De modo análogo se procederá si se produjere atribución de recursos procedentes de fondos de la Comunidad Económica Europea, y cuando se incorporen otros créditos que afecten a fines o competencias de la Comunidad de Castilla y León.

5. La Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, incorporará, en su caso, los resultados de la liquidación de los Presupuestos del ejercicio de 1985 de conformidad con lo establecido en la presente Ley y con sujeción a lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

#### Artículo 4.º — *Modificaciones de créditos.*

1. Las modificaciones de los créditos iniciales de los Presupuestos se ajustarán a lo dispuesto en la presente Ley.

2. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente las partidas afectadas.

3. La correspondiente propuesta de modificación deberá expresar la incidencia, en su caso, en la consecución de los respectivos objetivos de gasto y las razones que la justifican.

4. Las modificaciones que afecten a partidas del Capítulo I (Gastos de Personal) requerirá el informe previo de la Dirección General de la Función Pública.

5. Dentro del mes siguiente a la terminación de cada trimestre, la Junta enviará a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio de las Cortes de Castilla y León un estado de las modificaciones habidas en los créditos autorizados en el Presupuesto.

#### Artículo 5.º — *Transferencias de crédito.*

Las consignaciones para los distintos conceptos presupuestarios podrán transferirse a otros conceptos, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Presupuestaria y con la siguiente norma de carácter general:

Cualquier transferencia de crédito que afecte a operaciones de capital deberá realizarse con los requisitos y limitaciones establecidos en el artículo 13 de la presente Ley.

#### Artículo 6.º — *Autorización de transferencias.*

1. La redistribución de las partidas presupuestarias del Capítulo II, podrán ser autorizadas para cada Sección por el Consejero respectivo, previo informe de la Intervención General o Delegada, en su caso y con las limitaciones previstas en la Ley General Presupuestaria.

Asimismo, y con la excepción de lo establecido en el artículo 13, los Consejeros, en el ámbito de su Sección y con el informe mencionado, podrán autorizar redistribuciones de las partidas presupuestarias de un mismo concepto y programa.

Estos acuerdos serán comunicados a la Consejería de Economía y Hacienda, que instrumentará su ejecución.

2. Las restantes transferencias de crédito serán autorizadas, a iniciativa de la Consejería interesada, por el Consejero de Economía y Hacienda, excepción hecha de las que en virtud del artículo 13 de esta Ley deban ser autorizadas por la Junta.

#### Artículo 7.º — *Créditos ampliables.*

Excepcionalmente tendrán la condición de ampliables, por lo que su cuantía podrá ser incrementada hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, previo el cumplimiento de las formalidades legalmente establecidas o que se establezcan, los créditos que, incluidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad o incorporados por vía de transferencia o como consecuencia de la creación de un nuevo Servicio, se detallan a continuación:

a) Los créditos destinados al pago de las cuotas de la Seguridad Social, el complemento familiar y el subsidio familiar del personal adscrito al

servicio de la Comunidad Autónoma con derecho a su percepción, en su caso, de acuerdo con los preceptos en vigor, así como la aportación de la Comunidad Autónoma a los distintos regímenes de previsión social de los funcionarios públicos que presten servicios en la misma.

b) Los créditos destinados al abono de trienios derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración:

c) Los créditos destinados al pago del personal laboral, en cuanto precisen ser incrementados, como consecuencia de elevaciones salariales dispuestos durante el ejercicio o ejercicio anteriores por modificación del salario mínimo interprofesional o vengán impuestos con carácter general por regulación estatal o por decisión judicial firme.

d) Los créditos para anticipos a funcionarios en la medida en que lo permitan los ingresos generados por los reintegros de los mismos.

e) Los créditos cuya cuantía se determine por la recaudación obtenida en las tasas, o ingresos de otra naturaleza que doten conceptos integrados en los respectivos presupuestos. La dotación de esos créditos y su disponibilidad quedan supeditadas a la cifra que se obtenga por cada tipo de ingresos.

f) Los que puedan verse afectados por incidencias o por corrección por parte de la Administración del Estado de errores u omisiones contenidos en los respectivos acuerdos de transferencias.

g) Los que se destinen al pago de intereses, a la amortización del principal y los gastos derivados de las operaciones de crédito.

h) Los destinados al pago de obligaciones derivadas de operaciones de crédito avaladas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

i) Los créditos de transferencias corrientes que tengan por objeto la concesión de ayudas periódicas a personas, siempre que los requisitos para la concesión de la ayuda estén fijados objetivamente por disposición normativa con rango de Ley o Decreto.

#### Artículo 8.º — *Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

Cuando haya de realizarse, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en ellos crédito o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Consejero de Economía y Hacienda, previo informe de la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio y dictamen de la Asesoría Jurídica General de la Administración de la Comunidad elevará a acuerdo de la Junta la remisión a las Cortes de un Proyecto de Ley de Concesión de un crédito extraordinario en el primer caso o de un suplemento de

crédito en el segundo, en el que se especifique el recurso que haya de financiar el incremento del gasto público.

### TITULO III

#### *De los créditos de personal*

##### Artículo 9.º

Con efectos de 1 de enero de 1986, el incremento conjunto de las retribuciones íntegras de los altos cargos y personal eventual, al servicio de la Comunidad Autónoma será el 7,2 por 100 (siete con dos por ciento) respecto a las del ejercicio anterior, sin perjuicio del resultado individual que se derive de lo establecido por la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la legislación que, en su caso, resulte aplicable. En dicho caso la Junta podrá realizar las correspondientes modificaciones presupuestarias.

El mismo criterio se seguirá tanto para los funcionarios como para el personal contratado en régimen de derecho administrativo.

Los incrementos serán distribuidos mediante acuerdo de la Junta conforme a los criterios que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986, disposiciones que la desarrollen y demás de aplicación en materia de retribuciones.

##### Artículo 10.º

1. Con efectos del 1 de enero de 1986, la masa salarial del personal laboral experimentará el mismo incremento que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, se autoriza a la Junta de Castilla y León para dotar un fondo de hasta 200 millones de pesetas para atender aquellos incrementos adicionales de la masa salarial global que pudieran derivarse de la negociación de un Convenio Marco de la Administración de la Comunidad de Castilla y León o en todo caso de la unificación y homogeneización de las condiciones de trabajo del personal laboral.

##### Artículo 11.º — *Requisitos para la firma de Convenios colectivos.*

1. Para poder pactar nuevos convenios colectivos, revisiones salariales, o la adhesión o extensión, en todo o en parte, a otros convenios ya existentes y que afecten exclusivamente al personal laboral al servicio de la Comunidad de Castilla y León, será necesario el informe previo de la Consejería de Economía y Hacienda. A este fin la Consejería correspondiente remitirá el proyecto de pacto al que deberá acompañar la cuantificación

cifrada de la masa salarial del año 1985, en términos de homogeneidad y la valoración de todos los aspectos económicos contemplados en dicho proyecto.

2. El informe será evacuado en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción del proyecto y versará únicamente sobre aquellos extremos de los que se deriven consecuencias en materia de gasto público, especialmente en lo que respecta a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento.

3. Dentro del mes siguiente a la terminación de cada trimestre, la Junta de Castilla y León remitirá a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio de las Cortes de Castilla y León una relación de los pactos laborales suscritos y de los informes emitidos.

##### Artículo 12.º

Durante el ejercicio de 1986 no se podrán asumir nuevas obligaciones ni llevar a cabo actuaciones que supongan un aumento de las plantillas de personal presupuestadas con la excepción de las que se deriven de nuevas asunciones de competencias o servicios.

### TITULO IV

#### *De los créditos de inversiones*

##### Artículo 13.º

La Junta, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previo informe del Comité de Inversiones Públicas, y a petición de la Consejería interesada, podrá acordar modificaciones en los programas de inversión con objeto de facilitar su ejecución, autorizando en su caso las transferencias de créditos que sean necesarias, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley. Cuando se trate de proyectos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, la sustitución de los mismos se hará según lo establecido en la Ley del propio Fondo.

El Comité de Inversiones Públicas de la Junta de Castilla y León realizará el seguimiento de las inversiones programadas en el Presupuesto. Dentro del mes siguiente a la terminación de cada trimestre se remitirá a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio de las Cortes de Castilla y León la información sobre el estado de ejecución de las inversiones programadas.

### TITULO V

#### *De los procedimientos de gestión presupuestaria*

##### Artículo 14.º

Será necesario acuerdo de la Junta de Castilla

y León autorizando la aprobación del gasto correspondiente, cuando su cuantía exceda de cincuenta millones de pesetas o tenga plazo de ejecución superior al de vigencia del Presupuesto y hallan de comprometerse fondos públicos de futuros ejercicios.

Dentro del mes siguiente a la terminación de cada trimestre, la Junta enviará a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio de las Cortes relación de las autorizaciones concedidas al amparo del párrafo primero de este artículo.

#### Artículo 15.º

La Junta de Castilla y León, a propuesta de las Consejerías interesadas y sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Contratos del Estado podrá autorizar la contratación directa de todos aquellos proyectos de obras que se inicien durante el ejercicio de 1986, con cargo a los Presupuestos de la Consejería respectiva, cualquiera que sea el origen de los fondos y cuyo presupuesto sea inferior a cincuenta millones de pesetas.

Dentro del mes siguiente a la terminación de cada trimestre, la Junta enviará a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio de las Cortes una relación de los expedientes tramitados en uso de la autorización citada, con indicación expresa del destino, importe, adjudicatario y plazo de ejecución.

#### Artículo 16.º

Cuando al amparo de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado se exija la publicidad de las licitaciones y adjudicaciones, ésta se entenderá cumplida mediante la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y al menos en un periódico de los de mayor difusión en el territorio de la Comunidad.

#### Artículo 17.º

Durante el presente ejercicio se considerarán suministros menores a efectos de lo previsto en el artículo 86 de la Ley de Contratos del Estado, aquellos cuyo importe no exceda de quinientas mil pesetas.

### TITULO VI

#### *Sobre tributos y otros ingresos*

#### Artículo 18.º

1. Para el ejercicio de 1986, los tipos de cuantía fija de las tasas que se devenguen por la prestación de servicios se actualizan mediante la aplicación del coeficiente 1,10 a los que resultaren de la aplicación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para el ejercicio de 1985.

A estos efectos se considerarán tasas de cuantía fija aquéllas cuyo tipo impositivo no esté fijado en un tanto por ciento de la base o ésta no se valore en unidades monetarias.

2. Las tarifas actualizadas serán publicadas en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

3. Los precios de los servicios que se presten por la Administración Autonómica podrán ser acomodados por la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería respectiva previo informe de la de Economía y Hacienda, en cuantía necesaria, en función de los respectivos costes de funcionamiento y de los niveles de prestación de dichos servicios. La Junta de Castilla y León podrá autorizar a los distintos Consejeros el ejercicio de la facultad de fijación del precio cuando se trate de actividades de campaña. En todo caso se requerirá informe de la Dirección General de Tributos y Política Financiera.

### TITULO VII

#### *De las normas de contabilidad pública*

#### Artículo 19.º

1. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y
- b) Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre del correspondiente ejercicio, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general, realizados dentro del mismo y con cargo a los respectivos créditos.

2. El Presupuesto de cada ejercicio se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente.

3. Todos los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a la liquidación del Presupuesto quedarán a cargo de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma según sus respectivas contracciones, continuando la llevanza de las cuentas independientes que correspondan a todos y cada uno de los conceptos afectados.

### TITULO VIII

#### *De las operaciones financieras*

#### Artículo 20.º — *De los avales.*

1. Durante el ejercicio de 1986, la Junta de Castilla y León podrá conceder, en las condiciones que reglamentariamente se determinen las siguientes garantías:

a) Avales sobre operaciones de crédito que las entidades financieras concedan a Entidades Locales, a pequeñas y medianas empresas, cooperativas, sociedades agrarias de transformación y sociedades anónimas laborales, hasta un importe máximo de seiscientos millones de pesetas en total y de treinta millones de pesetas individualmente.

b) Segundos avales sobre operaciones garantizadas por las Sociedades de Garantía Recíproca de Castilla y León a favor de pequeñas y medianas empresas, hasta un importe máximo de doscientos millones de pesetas en total y de quince millones de pesetas individualmente.

2. Las empresas beneficiarias habrán de estar radicadas y domiciliadas en Castilla y León y presentarán, junto con la solicitud del aval, un estudio económico-financiero de la empresa y de la inversión a realizar.

3. Los créditos avalados deberán tener como finalidad la financiación de inversiones efectuadas dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Tales inversiones habrán de estar destinadas a financiar activos materiales fijos orientados prioritariamente a:

a) Mejorar las condiciones de producción, incluida la eliminación de efectos negativos sobre el medio ambiente.

b) Mejorar los niveles de empleo.

c) Operaciones viables de reconversión y reestructuración.

d) Racionalizar la utilización de recursos energéticos.

e) El fomento de mercados exteriores.

4. Los avales serán autorizados por la Junta de Castilla y León a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y devengarán la comisión que para cada operación se determine con su consiguiente aplicación presupuestaria.

5. Corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda la inspección de las inversiones financiadas con créditos avalados en orden a comprobar su aplicación y rentabilidad, así como la solvencia de los deudores. La entidad financiera, cuyo crédito resulte avalado deberá notificar a la Consejería de Economía y Hacienda cualquier incumplimiento del avalado respecto de las obligaciones garantizadas, en el plazo máximo de un mes.

6. Dentro del mes siguiente a la terminación de cada trimestre, la Junta remitirá a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio de las Cortes una relación de los avales autorizados y de las incidencias surgidas en su liquidación.

7. La Junta de Castilla y León aprobará dentro del primer trimestre de 1986 el Reglamento a que deberán ajustarse las solicitudes de avales por las entidades peticionarias.

Artículo 21.º — *De las operaciones de crédito.*

Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para que concierte operaciones de créditos por plazo inferior a un año, con el fin de cubrir las necesidades transitorias de tesorería derivadas de las diferencias producidas en el vencimiento de sus ingresos y pagos, según lo establecido en el artículo 38.1 del Estatuto y 14.1 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Artículo 22.º — *De la Deuda Pública.*

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, emita Deuda Pública o concierte operaciones de crédito a largo plazo hasta un importe de cuatro mil quinientos millones de pesetas, destinados a financiar la realización de gastos de inversión, en los términos previstos en el artículo 38 del Estatuto y el 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Artículo 23.º

La Junta remitirá a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio de las Cortes, dentro del mes siguiente a la terminación de cada trimestre, información sobre todas y cada una de las operaciones de crédito realizadas al amparo de las autorizaciones contenidas en los artículos 21 y 22 precedentes.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

##### PRIMERA.

En todo lo no previsto en la presente Ley serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, la Ley General Presupuestaria, la Ley de Contratos del Estado y Ley de Patrimonio del Estado, así como sus modificaciones posteriores y Reglamentos de aplicación, y, en lo que pudiera ser aplicable, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986.

##### SEGUNDA.

Las ayudas y subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León que no tengan asignación nominativa, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, debiendo la Junta o las Consejerías establecer los mecanismos para el eficaz cumplimiento de dichos criterios.

A tales efectos y por la Consejería correspon-



diente, se establecerán, en caso de no existir normativa, las oportunas normas reguladoras de la concesión previamente a la disponibilidad de los créditos.

#### TERCERA.

A los créditos consignados en el Estado de Gastos cuya financiación se produzca a través de subvenciones del Estado de carácter finalista podrán ser modificados por la Consejería de Economía y Hacienda con el fin de adaptarlos a las cuantías de las transferencias efectivamente recibidas.

En el caso de que las obligaciones contraídas superaran dicho importe, se realizarán las oportunas minoraciones de crédito de aquellos conceptos presupuestarios de la Sección afectada cuya disminución ocasione menor perjuicio para el servicio público y que preferentemente no afecte a las inversiones.

#### DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Hasta tanto no se pueda dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.º, el personal afectado percibirá las retribuciones correspondientes a 1985, con la misma estructura retributiva y con sujeción a la normativa vigente en dicho ejercicio, incrementada la cuantía de las diferentes retribuciones básicas y complementarias en un 7,2 por ciento, a igualdad de puestos de trabajo. Se autoriza a la Junta para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la legislación que resulte de aplicación.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### PRIMERA.

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se establece en esta Ley.

##### SEGUNDA.

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que realice las adaptaciones presupuestarias que se deriven de redistribuciones y reorganizaciones administrativas de las competencias asumidas, en las diversas Secciones del Estado de Gastos y las correspondientes transferencias de crédito.

##### TERCERA.

Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

#### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES. Contestaciones.

##### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 311-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Atilano Soto Rábano y D. Agapito Torrego Cuervo, relativa a relación e indicadores cuantitativos de proyectos remitidos directamente al FEDER, referentes a la provincia de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 87 de 27 de Noviembre de 1985.

Fuensaldaña, 10 de Enero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 311-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA P. E. 311-II FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. Atilano Soto Rábanos y D. Agapito Torrego Cuervo, RELATIVA A LOS PROYECTOS REMITIDOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON AL FEDER Y QUE AFECTAN A LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Señoría:

En relación a su pregunta, le comunico que los proyectos de inversión para los que se solicita ayuda financiera del FEDER han sido enviados por la Junta de Castilla y León al Ministerio de Economía, para su posterior remisión a la Comisión de las Comunidades Europeas.

Se ha efectuado la entrega mediante dos envíos, que abarcan tanto los propios proyectos de la Junta como los presentados por las Diputaciones Provinciales.

En lo referente a la provincia sobre la que Vd. se interesa, encontrará la información oportuna en los cuadros adjuntos.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1985.

EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA,  
*Francisco Javier Paniagua Iñiguez*

##### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 312-II, a la Pre-

gunta formulada por el Procurador D. Santiago López Valdivielso, relativa a relación e indicadores cuantitativos de proyectos remitidos directamente al FEDER, referentes a la provincia de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 87 de 27 de Noviembre de 1985.

Fuensaldaña, 10 de Enero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

#### P. E. 312-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA P. E. 312-II FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. Santiago López Valdivielso, RELATIVA A LOS PROYECTOS REMITIDOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON AL FEDER Y QUE AFECTAN A LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Señoría:

En relación a su pregunta, le comunico que los proyectos de inversión para los que se solicita ayuda financiera del FEDER han sido enviados por la Junta de Castilla y León al Ministerio de Economía, para su posterior remisión a la Comisión de las Comunidades Europeas.

Se ha efectuado la entrega mediante dos envíos, que abarcan tanto los propios proyectos de la Junta como los presentados por las Diputaciones Provinciales.

En lo referente a la provincia sobre la que Vd. se interesa, encontrará la información oportuna en los cuadros adjuntos.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1985.

EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA,  
*Francisco Javier Paniagua Iñiguez*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 313-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Manuel Estella Hoyos, relativa a relación e indicadores cuantitativos de proyectos remitidos directamente al FEDER, referentes a la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 87 de 27 de Noviembre de 1985.

Fuensaldaña, 10 de Enero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

#### P. E. 313-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA P. E. 313-I FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. Manuel Estella Hoyos, RELATIVA A LOS PROYECTOS REMITIDOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON AL FEDER Y QUE AFECTAN A LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Señoría:

En relación a su pregunta, le comunico que los proyectos de inversión para los que se solicita ayuda financiera del FEDER han sido enviados por la Junta de Castilla y León al Ministerio de Economía, para su posterior remisión a la Comisión de las Comunidades Europeas.

Se ha efectuado la entrega mediante dos envíos, que abarcan tanto los propios proyectos de la Junta como los presentados por las Diputaciones Provinciales.

En lo referente a la provincia sobre la que Vd. se interesa, encontrará la información oportuna en los cuadros adjuntos.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1985.

EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA,  
*Francisco Javier Paniagua Iñiguez*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 314-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José Angel Villaverde Cabezudo, relativa a relación e indicadores cuantitativos de proyectos remitidos directamente al FEDER, referentes a la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 87 de 27 de Noviembre de 1985.

Fuensaldaña, 10 de Enero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

#### P. E. 314-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA P. E. 314-I FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. José Angel Villaverde Cabezuro, RELATIVA A LOS PROYECTOS REMITIDOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON AL FEDER Y QUE AFECTAN A LA PROVINCIA DE SORIA.

Señoría:

En relación a su pregunta, le comunico que los

proyectos de inversión para los que se solicita ayuda financiera del FEDER han sido enviados por la Junta de Castilla y León al Ministerio de Economía, para su posterior remisión a la Comisión de las Comunidades Europeas.

Se ha efectuado la entrega mediante dos envíos, que abarcan tanto los propios proyectos de la Junta como los presentados por las Diputaciones Provinciales.

En lo referente a la provincia sobre la que Vd. se interesa, encontrará la información oportuna en los cuadros adjuntos.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1985.

EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA,  
*Francisco Javier Paniagua Iñiguez*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 315-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José Eguigaray Martínez, relativa a relación e indicadores cuantitativos de proyectos remitidos directamente al FEDER, referentes a la provincia de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 87 de 27 de Noviembre de 1985.

Fuensaldaña, 10 de Enero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

#### P. E. 315-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA P. E. 315-I FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. José Eguigaray Martínez, RELATIVA A LOS PROYECTOS REMITIDOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON AL FEDER Y QUE AFECTAN A LA PROVINCIA DE LEON.

Señoría:

En relación a su pregunta, le comunico que los proyectos de inversión para los que se solicita ayuda financiera del FEDER han sido enviados por la Junta de Castilla y León al Ministerio de Economía, para su posterior remisión a la Comisión de las Comunidades Europeas.

Se ha efectuado la entrega mediante dos envíos, que abarcan tanto los propios proyectos de la Junta como los presentados por las Diputaciones Provinciales.

En lo referente a la provincia sobre la que Vd.

se interesa, encontrará la información oportuna en los cuadros adjuntos.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1985.

EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA,  
*Francisco Javier Paniagua Iñiguez*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 319-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Francisco Senovilla Callejo, relativa a relación e indicadores cuantitativos de proyectos remitidos directamente al FEDER, referentes a la provincia de Avila, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 87 de 27 de Noviembre de 1985.

Fuensaldaña, 10 de Enero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

#### P. E. 319-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA P. E. 319-I FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. Francisco Senovilla Callejo, RELATIVA A LOS PROYECTOS REMITIDOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON AL FEDER Y QUE AFECTAN A LA PROVINCIA DE AVILA.

Señoría:

En relación a su pregunta, le comunico que los proyectos de inversión para los que se solicita ayuda financiera del FEDER han sido enviados por la Junta de Castilla y León al Ministerio de Economía, para su posterior remisión a la Comisión de las Comunidades Europeas.

Se ha efectuado la entrega mediante dos envíos, que abarcan tanto los propios proyectos de la Junta como los presentados por las Diputaciones Provinciales.

En lo referente a la provincia sobre la que Vd. se interesa, encontrará la información oportuna en los cuadros adjuntos.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1985.

EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA,  
*Francisco Javier Paniagua Iñiguez*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León,

se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 322-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Francisco Javier Carbajo Otero, relativa a relación e indicadores cuantitativos de proyectos remitidos directamente al FEDER, referentes a la provincia de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 87 de 27 de Noviembre de 1985.

Fuensaldaña, 10 de Enero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

**P. E. 322-II**

RESPUESTA A LA PREGUNTA P. E. 322-I  
FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y  
LEON POR EL PROCURADOR D. Francisco Ja-  
vier Carbajo Otero, RELATIVA A LOS PROYEC-

TOS REMITIDOS POR LA JUNTA DE CASTILLA  
Y LEON AL FEDER Y QUE AFECTAN A LA  
PROVINCIA DE ZAMORA.

Señoría:

En relación a su pregunta, le comunico que los proyectos de inversión para los que se solicita ayuda financiera del FEDER han sido enviados por la Junta de Castilla y León al Ministerio de Economía, para su posterior remisión a la Comisión de las Comunidades Europeas.

Se ha efectuado la entrega mediante dos envíos, que abarcan tanto los propios proyectos de la Junta como los presentados por las Diputaciones Provinciales.

En lo referente a la provincia sobre la que Vd. se interesa, encontrará la información oportuna en los cuadros adjuntos.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1985.

EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA,  
*Francisco Javier Paniagua Iñiguez*

ADVERTENCIA: Por necesidades de ajuste en la composición, se publican a continuación los cuadros adjuntos a las Contestaciones P. E. 311-II, P. E. 312-II, P. E. 313-II, P. E. 314-II, P. E. 315-II, P. E. 319-II y P. E. 322-II.



P. E. 311-II<sup>2</sup>

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

SOLICITUDES DE FINANCIACION F.E.D.E.R.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

FECHA DE SOLICITUD: 01.01.1986

FECHA DE ENVÍO: 1.01.1985



PROVINCIA	SEGOVIA	INVERSION TOTAL			PARTE FINANCIADA POR AUTORIDADES PUBLICAS			SUBVENCIÓN TOTAL SOLICITADA AL F.E.D.E.R.			SUBVENCIÓN SOLICITADA AL FEDER RH 1.986 (TOTAL)				
		INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	AGENCIAS FINANCIADORAS	INDUSTRIA	INFRASTRUCTURA	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIO	
85	JUNTA DE CASTILLA Y LEON - Consejería de Industria, Energía y Trabajo. * Inversiones en Inmovilizado.- Créditos PYMES. * Créditos puente G.A.E.I. TOTAL CONSEJERIA	40.890.000				2.150.000			1.075.000			1.075.000			
85		204.435.000				1.762.350			881.175			881.175			
		245.326.000					3.912.350			1.956.175			1.956.175		
85	- Consejería de Transportes, Turismo y Comercio. * Ayuda financiera PYMES comerciales. TOTAL CONSEJERIA	63.019.337				5.424.000			2.712.000			2.712.000			
		63.019.337					5.424.000			2.712.000			2.712.000		
	TOTAL JUNTA DE CASTILLA Y LEON	308.345.337				9.336.350			4.668.175			4.668.175			
86-87	* DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA * Nueva construcción y mejora de abastecimiento de agua. * Nueva construcción y mejora carreteras. * Programa pavimentación pueblos provincia. * Localización pequeñas embalses para abastecimiento. * Aplicación capital "Aeronáutica del Oroboreo". * Suscripción acciones SOTEDA, S.G.R. * Realización cartográfica provincial a escala 1/5.000		138.667.903				138.667.903					69.333.951		47.149.580	
86-87			235.433.694				235.433.694					117.716.847		60.657.495	
86			300.070.522		6.000.000		300.070.522						150.035.261		150.035.261
86											6.000.000				4.200.000
85-86		12.000.000				12.000.000			6.000.000			6.000.000			
85-88		20.000.000				20.000.000			10.000.000			5.000.000			
86-87				163.301.500			163.301.500			114.311.050				57.155.52	
	TOTAL DIPUTACION SEGOVIA	32.000.000	674.172.119	169.301.500		32.000.000	674.172.119	169.301.500	16.000.000	118.511.050	11.000.000	257.842.345	61.355.52		
	TOTAL SEGOVIA	340.345.337	674.172.119	169.301.500		41.336.350	674.172.119	169.301.500	20.668.175	118.511.050	15.668.175	257.842.345	61.355.52		

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

SOLICITUDES DE FINANCIACION F.E.D.E.R.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

FECHA DE SOLICITUD: 0,1 0,1 1,9,8,6

FECHA DE ENVÍO: 1,0,6 1,9,8,5

PROVINCIA	VALLADOLID	INVERSION TOTAL			PARTE FINANCIADA POR AUTORIDADES PUBLICAS			SUBVENCIÓN TOTAL SOLICITADA AL F.E.D.E.R.			SUBVENCIÓN SOLICITADA AL FEDER EN 1.986 (TOTAL)			
		INDUSTRIA	INFRAESTRUCT.	ESTUDIOS	AGENTES FINANCIADORES	INDUSTRIA	INFRAESTRUCT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRAESTRUCT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRAESTRUCT.	ESTUDIOS
85-86	* JUNTA DE CASTILLA Y LEON - <u>Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes</u> * Construcción y adaptación mataderos	88.082.300	—	—	J. C. y L. Diputación MAPA	88.082.300	—	—	44.031.165	—	—	44.031.165	—	—
	TOTAL CONSEJERIA AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES	88.082.300	—	—		88.082.300	—	—	44.031.165	—	—	44.031.165	—	—
86	- <u>Consejería de Industria, Energía y Trabajo</u>													
	* Plan de Electrificación Rural	10.115.473	206.101.720	—	J. C. y L.	470.000	56.400.680	—	235.000	49.200.344	—	235.000	49.200.344	—
86	* Ayudas PYMES-Inversiones en Inmovilizado	4.135.829.000	—	—	J. C. y L.	37.844.352	—	—	18.622.176	—	—	18.622.176	—	—
86	* Créditos puente G.A.E.I.	—	—	—	J. C. y L.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	TOTAL CONSEJERIA INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO	4.146.944.473	206.101.720	—		37.714.352	56.400.680	—	18.622.176	49.200.344	—	18.622.176	49.200.344	—
85-86	- <u>Consejería Obras Públicas y Orden. del Territorio</u>													
	* Acondicionamiento de trazado: (C-612 pk 18-22) (C-612 pk 33-48) (N-601 pk 189'4 a 194'9)	—	286.000.000	—	J. C. y L.	—	295.000.000	—	—	148.000.000	—	—	148.000.000	—
86-88	* Ejecución Perch. Circunvalación- Valladolid.	4.500.000.000	—	—	J. C. y L.	—	4.500.000.000	—	—	2.250.000.000	—	—	2.250.000.000	—
	TOTAL CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO	—	4.786.000.000	—		—	4.795.000.000	—	—	2.250.000.000	—	—	2.250.000.000	—
85	- <u>Consejería Transportes, Turismo y Comercio</u>													
	* Infraest. Equipam. Comerc. Colectiv. (Mercados)	—	175.000.000	—	J. C. y L.	—	175.000.000	—	—	87.500.000	—	—	87.500.000	—
85	* Infraest. Equipamiento Comercial Colectivos. (Mercados y Urbanismo Comercial)	—	63.755.000	—	J. C. y L.	—	63.755.000	—	—	31.878.000	—	—	31.878.000	—
85	* Infraestruct. Especialización Turística Regional	—	5.550.000	—	J. C. y L.	—	5.550.000	—	—	2.775.000	—	—	2.775.000	—
85-86	* Dotación Tiro. público núcleos < 50 habitantes	—	12.000.000	—	J. C. y L.	—	12.000.000	—	—	6.000.000	—	—	6.000.000	—
	TOTAL CONSEJERIA TRANSPORTES, TURISMO Y COMERCIO	—	256.305.000	—		—	256.305.000	—	—	128.153.000	—	—	128.153.000	—
	TOTAL JUNTA = TOTAL VALLADOLID	4.235.006.803	5.289.407.720	—		125.776.682	5.150.706.680	—	62.888.341	2.575.353.344	—	62.888.341	2.575.353.344	—

P. E. 312-II<sup>3</sup>



**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**  
 Consejería de Economía y Hacienda

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

SOLICITUDES DE FINANCIACION F.E.D.E.R.

FECHA DE SOLICITUD: 01/01/1986

FECHA DE ENVÍO: 1/01/1986

PROVINCIA VALLADOLID	INVERSION TOTAL			PARTE FINANCIADA POR AUTORIDADES PUBLICAS				SUBVENCION TOTAL SOLICITADA AL F.E.D.E.R.			SUBVENCION SOLICITADA AL FEDER EN 1.986 (TOTAL)		
	INDUSTRIA	INFRAESTRUC.	ESTUDIOS	AGENTES FINANCIEROS	INDUSTRIA	INFRAESTRUC.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRAESTRUC.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRAESTRUC.	ESTUDIOS
DENOMINACION DEL PROYECTO													
JUNTA DE CASTILLA Y LEON													
- Consejería de Industria, Energía y Trabajo.													
· Créditos puente GAEI	1.486.643.000				21.130.720				10.565.359				10.565.359
TOTAL CONSEJERIA	1.486.643.000				21.130.720				10.565.359				10.565.359
- Consejería de Transportes, Turismo y Comercio													
· Ayuda financiera PYMES comerciales	18.945.087				1.537.000				768.500				768.500
TOTAL CONSEJERIA	18.945.087				1.537.000				768.500				768.500
TOTAL JUNTA DE CASTILLA Y LEON	1.515.588.087				22.667.720				11.333.859				11.333.859
DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID													
· Construcción y mejora carreteras red provincial de Valladolid		99.371.000		D.P.Vallad				99.371.000					49.685.500
· Estudio situación actual, estudios previos y avance del Plan Provincial de Carreteras.			9.925.000										6.947.500
TOTAL DIPUTACION VALLADOLID		99.371.000	9.925.000					99.371.000					49.685.500
TOTAL VALLADOLID	1.515.588.087	99.371.000	9.925.000		22.667.720	99.371.000	9.925.000	99.371.000	11.333.859	49.685.500	6.947.500	49.685.500	6.947.500

85

85

85-86

85-86



P. E. 313-II

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

## SOLICITUDES DE FINANCIACION F.E.D.E.R.



## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

FECHA DE SOLICITUD: 01.01.1986

FECHA DE ENVÍO: 10.01.1986

PROVINCIA: SALAMANCA	INVERSION TOTAL		PARTE FINANCIADA POR AUTORIDADES PUBLICAS				SUBVENCION TOTAL SOLICITADA AL F.E.D.E.R.		SUBVENCION SOLICITADA AL FEDER EN 1.986 (TOTAL)	
	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	AGENTES FINANCIADORES	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIO
DENOMINACION DEL PROYECTO										
JUNTA DE CASTILLA Y LEON										
- Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes				JCYL/DIP/WAP	259.000.000			129.500.000		
- Construcción y adaptación mataderos	259.000.000							129.500.000		
TOTAL CONSEJERIA	259.000.000				259.000.000			129.500.000		
- Consejería de Industria, Energía y Tr.				JCYL	351.495.000			84.732.000		84.732.000
- Plan de Electrificación Rural	141.725.915					169.464.000		2.465.000		
- Ayuda a PYMES, Inversiones en Innov.	1.109.270.000				4.940.000			7.018.857		
- Créditos puente GAEI	1.844.995.915				14.037.714			9.493.857		
TOTAL CONSEJERIA	1.844.995.915	351.495.000			18.977.714	169.464.000		84.732.000		84.732.000
- Consejería Obras Públicas y O. del T.				JCYL	250.000.000			125.000.000		
- Acondicionam. trazado: (CC-525 pk 101-108) (SA-114 pk 4,25-18)(C-526 pk-108-115,2)		250.000.000				250.000.000				
TOTAL CONSEJERIA		250.000.000				250.000.000		125.000.000		
- Consejería de Transportes, Turismo y C				JCYL/ANL	49.514.208			24.757.104		24.757.104
- Infraestructura equipamientos comerciales colectivos (Mercados)		49.514.208				49.514.208				
- Infraestructura señalización turística regional.		5.550.000		JCYL		5.550.000		2.775.000		2.775.000
- Ayuda financiera PYMES comerciales	17.071.000				1.325.000			662.500		
- Dotación Tfno. público núcleos 60hab		18.000.000		JCYL/DIP.		18.000.000		9.000.000		9.000.000
TOTAL CONSEJERIA	17.071.000	73.054.208			1.325.000	73.054.208		662.500		36.532.104
TOTAL JUNTA CASTILLA Y LEON	1.521.066.915	674.549.208			279.302.714	492.528.208		139.646.357		246.264.104
- DIPUTACION PROVINCIAL SALAMANCA				Dip. Salamanca		200.000.000				100.000.000
- Muelle Fluvial sobre el Terrón		200.000.000								
TOTAL JUNTA CASTILLA Y LEON + DIPUTACION	1.521.066.915	874.549.208			279.302.714	692.528.208		139.646.357		346.264.104

85-86

85

85

85

85-87

85

85

85

85-86

86

P. E. 313-III

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

SOLICITUDES DE FINANCIACION F.E.D.E.R.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

FECHA DE SOLICITUD: 01/01/1986

FECHA DE ENVÍO: 10/19/85

PROVINCIA SALAMANCA	INVERSION TOTAL			PARTE FINANCIADA POR AUTORIDADES PUBLICAS			SUBVENCION TOTAL SOLICITADA AL F.E.D.E.R.			SUBVENCION SOLICITADA AL FEDER EN 1.985 (TOTAL)			
	INDUSTRIA	INFRAESTRUCT.	ESTUDIOS	AGENTES FINANCIADORES	INDUSTRIA	INFRAESTRUCT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRAESTRUCT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRAESTRUCT.	ESTUDIOS
* JUNTA DE CASTILLA Y LEON - <u>Consejería de Industria, Energía y Trabajo.</u> * Inversiones en Inmovilizado.- Créditos PYMES. * Créditos puente G.A.E.I. * Investigación geológico-minera de rocas ornamentales (Areniscas de Villamayor). TOTAL CONSEJERIA	56.015.340		14.500.000	J.C.Y.L.	3.414.000		14.500.000	1.707.000		10.150.000	1.707.000		10.150.000
* Ayuda financiera PYMES comerciales. TOTAL CONSEJERIA TOTAL JUNTA DE CASTILLA Y LEON	22.987.400		14.500.000		5.303.227		14.500.000	700.000		10.150.000	700.000		10.150.000
	22.987.400		14.500.000		10.117.227		14.500.000	5.058.613		10.150.000	5.058.613		10.150.000

85

85

35-86

85

P. E. 314-III

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON



## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

## SOLICITUDES DE FINANCIACION F. E. D. E. R.

FECHA DE SOLICITUD: 0.1.0.1.1.9.8.6

FECHA DE ENVÍO: 0.6.1.9.8.5

PROVINCIA: SORIA	INVERSION TOTAL			PARTE FINANCIADA POR AUTORIDADES PUBLICAS				SUBVENCION TOTAL SOLICITADA AL F.E.D.E.R.			SUBVENCION SOLICITADA AL FEDER EN 1.988 (TOTAL)		
	INDUSTRIA	INFRAESTR.	ESTUDIOS	AGENTES FINANCIADORES	INDUSTRIA	INFRAESTRUCTUR.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRAESTRUCT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRAESTRUCT.	ESTUDIO
85-86	JUNTA DE CASTILLA Y LEON												
	- Consej. Agricultura, Ganadería y Montes												
	54.312.131			JCYL, DIP, MAPA	154.312.131			77.156.066			77.156.066		
	TOTAL CONSEJERIA												
86	- Consej. Industria, Energía y Trabajo												
		40.000.000			40.000.000			20.000.000			20.000.000		
		375.128.137			127.941.620			63.970.810			63.970.810		
85	- Plan de Electrificación Rural												
	1.079.723.000				13.176.854			6.588.427			6.588.427		
85	- Créditos puente GAEI												
	1.079.923.000				13.176.854			6.588.427			6.588.427		
	TOTAL CONSEJERIA												
85-86	- Consej. Obras Públicas y Ordenac. Territ.												
		380.000.000			380.000.000			190.000.000			190.000.000		
		380.000.000			380.000.000			190.000.000			190.000.000		
	TOTAL CONSEJERIA												
85	- Consej. Transportes, Turismo y Comercio												
		14.448.000		JCYL/AA.LL.		14.448.000		7.224.000			7.224.000		
		5.600.000		JCYL		5.600.000		2.800.000			2.800.000		
85	- Infraestr. señaliz. Turística regional												
		9.425.000		JCYL	840.000		420.000				420.000		
85	- Ayuda fra. PYMES Comerciales												
		3.000.000		JCYL/DIP.		3.000.000		1.500.000			1.500.000		
85-86	- Dotación telno. público núcleo < 50 h.												
	9.425.000	23.048.000			840.000	23.048.000		420.000	11.524.000		420.000	11.524.000	
	TOTAL JUNTA= TOTAL SORIA												
	1.243.420.131	818.176.137			168.328.955	570.989.620		84.164.493	285.494.810		84.164.493	285.494.810	

R. E. 314-II

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

SOLICITUDES DE FINANCIACION F.E.D.E.R.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

FECHA DE SOLICITUD: 01.01.1986

FECHA DE ENVÍO: 10.1.1986

PROVINCIA: SORIA	INVERSION TOTAL		PARTE FINANCIADA POR AUTORIDADES PUBLICAS				SUBVENCION TOTAL SOLICITADA AL F.E.D.E.R.		SUBVENCION SOLICITADA AL FEDER EN 1.986 (TOTAL)	
	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	AGENTES FINANCIADORES	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS
DENOMINACION DEL PROYECTO										
* JUNTA DE CASTILLA Y LEON										
- <u>Consejería de Industria, Energía y Trabajo.</u>										
* Créditos puente G.A.E.I.	246.889.000				3.366.490			1.683.245		
TOTAL CONSEJERIA	246.889.000				3.366.490			1.683.245		
- <u>Consejería de Transportes, Turismo y Comercio.</u>										
* Ayuda financiera PYMES comerciales.	8.247.000				420.000			210.000		
TOTAL CONSEJERIA	8.247.000				420.000			210.000		
TOTAL JUNTA DE CASTILLA Y LEON	255.136.000				3.786.490			1.893.245		

P. E. 315-IP



## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Hacienda

### COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEÓN

### SOLICITUDES DE FINANCIACION F. E. D. E. R.

FECHA DE SOLICITUD: 0.1.0.1.1.9.86

FECHA DE ENVÍO: 0.6.1.9.86

PROVINCIA : LEÓN	INVERSION TOTAL		PARTE FINANCIADA POR AUTORIDADES PUBLICAS				SUBVENCION TOTAL SOLICITADA AL F.E.D.E.R.		SUBVENCION SOLICITADA AL FEDER EN 1.986 (TOTAL)	
	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	AGENTES FINANCIADORAS	INDUSTRIA	INFRASTRUCTUR	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>										
- Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes				JCYL/DIPAMPA	348.723.797					
- Construcción y adaptación mataderos	348.723.797				348.723.797			174.361.869		
<b>TOTAL CONSEJERIA</b>	348.723.797				348.723.797			174.361.869		
- Consejería de Industria, Energía y Trabajo										
- Plan de Electrificación Rural		784.202.814		JCYL						
- Ayudas PYMES Inversión en Inmovilización	73.233.128			JCYL	2.808.380			1.404.190		191.800.843
- Créditos puente CAEI	2.506.274.000			JCYL	22.683.173			11.446.587		
<b>TOTAL CONSEJERIA</b>	2.578.507.128	784.202.814			25.701.553	383.861.686		12.850.777	191.800.843	
- Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio										
- Acondicionamiento de trazado: (LE-332 pk 0 a 10) (CC-631 pk 49 a 63) (C-626 pk 0 a 9,7) (C-626 pk 13 a 25) (LE-45 pk 37 a 47) (CC-621 pk 6,4 a 25)		1.300.000.000		JCYL		1.300.000.000				
- Aplicación abastecimiento agua potable		1.850.000.000		JCYL		1.850.000.000				10.000.000
<b>TOTAL CONSEJERIA</b>		3.150.000.000				3.150.000.000				
- Consejería de Transportes, Turismo y Comercio										
- Infraestructura señalización turística Regional		5.560.000		JCYL		5.560.000				2.775.000
- Estaciones de autobuses		320.000.000		JCYL		320.000.000				
- Dotación tñno. público de servicio núcleos menores de 50 hab.		141.000.000		JCYL/DIP		141.000.000				70.500.000
<b>TOTAL CONSEJERIA</b>		466.560.000				466.560.000				
<b>TOTAL JUNTA = TOTAL LEÓN</b>	2.587.250.926	4.403.732.614			374.425.350	4.003.411.686		187.212.676	2.001.705.643	





P. E. 319-II2

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

SOLICITUDES DE FINANCIACION F.E.D.E.R.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

FECHA DE SOLICITUD: 01.01.1986

FECHA DE ENVÍO: 1.01.86

PROVINCIA : AVILA	INVERSION TOTAL		PARTE FINANCIADA POR AUTORIDADES PUBLICAS				SUBVENCION TOTAL SOLICITADA AL F.E.D.E.R.			SUBVENCION SOLICITADA AL FEDER EN 1.986 (TOTAL)			
	INDUSTRIA	INFRAEECT.	ESTUDIOS	AGENTES FINANCIADORES	INDUSTRIA	INFRAEECT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRAEECT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRAEECT.	ESTUDIOS
DENOMINACION DEL PROYECTO JUNTA DE CASTILLA Y LEON - Consejería de Industria, Energía y Trabajo . Inversiones en Inmovilizado.- Créditos PYMES . Créditos puente G.A.E.I. TOTAL CONSEJERIA	30.037.000				1.840.800			920.400			920.400		
- Consejería de Transportes, Turismo y Comercio . Ayuda financiera PYMES comerciales TOTAL CONSEJERIA	21.752.000				2.072.000			1.036.000			1.036.000		
TOTAL JUNTA DE CASTILLA Y LEON	67.344.000				4.106.525			2.053.262			2.053.262		
DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA . Nueva construcción, ampliación y mejora de carreteras TOTAL DIPUTACION DE AVILA	141.540.477			D.P. Avila									70.770.239
TOTAL AVILA	67.344.000	141.540.477			4.106.525			2.053.262			2.053.262		70.770.239

85

85

85

86



P. E. 322-III

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

SOLICITUDES DE FINANCIACION F. E. D. E. R.



JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

FECHA DE SOLICITUD: 01.01.1986

FECHA DE ENVÍO: 06.1.1986

PROVINCIA : ZAMORA	INVERSION TOTAL			PARTE FINANCIADA POR AUTORIDADES PUBLICAS					SUBVENCIÓN TOTAL SOLICITADA AL F.E.D.E.R.			SUBVENCIÓN SOLICITADA AL FEDER EN 1.986 (TOTAL)				
	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	AGENTES FINANCIEROS	INDUSTRIA	INFRASTRUCTUR.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS
85-86	JUNTA DE CASTILLA Y LEON															
	- Consejería de Agricultura, Ganad. y M.															
	. Construcción y adaptación mataderos															
	393.013.660			JCYL/Dip/AMPA	393.013.660									196.506.845		
	393.013.660				393.013.660									196.506.845		
85	- Consejería Industria, Energía y Trab.															
	. Plan de Electrificación Rural															
	3.000.000	400.073.239		JCYL	140.000	197.469.290								70.000		98.734.645
85	. Ayudas PYMES. Inversiones en innov.															
	867.027.000			JCYL	6.413.837									3.206.919		
85	. Créditos puente GAEI															
	870.027.000	400.073.239		JCYL	6.563.837	197.469.290								3.276.919		98.734.645
	870.027.000	400.073.239			6.563.837	197.469.290								3.276.919		98.734.645
85-87	- Consejería de Obras Públicas y O. T.															
	. Acondicionamiento de trazado															
		754.000.000				754.000.000										
		754.000.000				754.000.000										
95	- Consejería Transportes, Turismo y Com.															
	. Infraestr. Equipam. Comerc. colect. (Mercados)															
		271.000.000		JCYL/ANUL		271.000.000										135.500.000
95	. Infraestr. equipam. comerc. colect. (Mercados y urbanismo comercial)															
		14.203.000		JCYL/ANUL		14.203.000								7.101.500		7.101.500
85	. Infraestr. señalización turística regional.															
		5.550.000		JCYL		5.550.000								2.775.000		2.775.000
95	. Ayuda financiera PYMES regionales															
	14.294.000			JCYL	800.000									400.000		400.000
85-87	. Estaciones autobuses															
		275.000.000		JCYL		275.000.000								137.500.000		137.500.000
85-86	. Tíno. público núcleos 4 50 habt.															
		9.000.000		JCYL/Dip		9.000.000								4.500.000		4.500.000
	14.294.000	574.753.000		JCYL/Dip	800.000	574.753.000								400.000		400.000
	14.294.000	574.753.000			800.000	574.753.000								400.000		400.000
	1.277.334.660	1.728.826.239			400.367.527	1.596.222.290								200.183.764		763.111.145
	1.277.334.660	1.728.826.239			400.367.527	1.596.222.290								200.183.764		763.111.145
	TOTAL JUNTA = TOTAL PROVINCIA															

P. E. 322-III

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

SOLICITUDES DE FINANCIACION F.E.D.E.R.



JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

FECHA DE SOLICITUD: 01/10/11/98/6

FECHA DE ENVÍO: 11/01/98

PROVINCIA:ZAMORA	INVERSION TOTAL			PARTE FINANCIADA POR AUTORIDADES PUBLICAS				SUBVENCION TOTAL SOLICITADA AL F.E.D.E.R.			SUBVENCION SOLICITADA AL FEDER EN 1.986 (TOTAL)		
	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	AGENTES FINANCIEROS	INDUSTRIA	INFRASTRUCTUR.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRAESTRUC.	ESTUDIOS
DENOMINACION DEL PROYECTO													
JUNTA DE CASTILLA Y LEON													
- Consejería de Industria, Energía y Trabajo													
• Inversiones en Inmovilizado-créditos PYMES	11.550.000				800.000				400.000				
• Créditos puente CAEI	327.742.000				3.492.776				1.746.388				
TOTAL CONSEJERIA	339.292.000				4.292.776				2.146.388				
- Consejería de Transportes, Turismo y Comercio													
• Ayuda financiera PYMES Comerciales	67.844.139				3.271.000				1.635.500				
TOTAL CONSEJERIA	67.844.139				3.271.000				1.635.500				
TOTAL JUNTA DE CASTILLA Y LEON	407.136.139				7.563.776				3.781.888				

85

85

85

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 328-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Atilano Soto Rábanos y D. Agapito Torregro Cuervo, relativa a subvención al Ayuntamiento de El Espirido (Segovia) para reforma-mejora de Casa Consistorial, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 87 de 27 de Noviembre de 1985.

Fuensaldaña, 10 de Enero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

## P. E. 328-II

RESPUESTA DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL A LA PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA P. E. 328-I, FORMULADA POR LOS PROCURADORES SOTO Y TORREGRO.

El Ayuntamiento de Espirido (Segovia), solicitó de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, la concesión de una subvención o ayuda para las obras de reparación y reforma de su Casa Consistorial, del setenta por ciento del costo de las mismas, cifrado en el Presupuesto total en 1.950.000 pesetas, solicitud que se amparaba en la general convocatoria para esta clase de ayudas contenida en la Orden de dicha Consejería de 10 de abril de 1985.

La concesión de ayudas para reparación y mejora de Casas Consistoriales es una actuación reglada por el Decreto 53/84 de 5 de julio de la Junta de Castilla y León, en cuyo artículo 5 se limita la cuantía de las subvenciones para tales fines al 50 % del coste de las obras proyectadas y efectuadas directamente por el Ayuntamiento respectivo, por lo que la solicitud del Ayuntamiento de Espirido, no se ajustaba a las prescripciones reglamentarias de obligado cumplimiento, y por esta razón no pudo ser tomada en consideración, independientemente del grado de necesidad de las obras, que no se niega.

Debe tenerse, por otra parte en cuenta, las limitadas disponibilidades de los Presupuestos de 1985 para estos fines, que no permiten atender la demanda de peticiones, material y formalmente justificadas. Concretamente, en la provincia de Segovia, hubo 51 solicitudes municipales de las que sólo pudieron atenderse 17.

El Ayuntamiento de Espirido podrá reiterar su

petición en el ejercicio de 1986, una vez publicada la correspondiente convocatoria, ajustándola a las prescripciones reglamentarias para que pueda considerarse.

Valladolid, 18 de diciembre de 1985.

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 329-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Atilano Soto Rábanos, relativa a cumplimiento de compromisos adquiridos en el Convenio entre ICONA y la Diputación de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 87 de 27 de Noviembre de 1985.

Fuensaldaña, 10 de Enero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

## P. E. 329-II

RESPUESTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LA PREGUNTA N.º P. E. 329 FORMULADA POR EL PROCURADOR SR. SOTO RABANOS, RELATIVA A CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE ICONA Y LA DIPUTACION DE SEGOVIA.

Los dos convenios a que se refiere la pregunta fueron suscritos el 28 de mayo de 1984 entre el Presidente de la Diputación de Segovia y el Director de ICONA y, en principio, el cumplimiento de los acuerdos adoptados es responsabilidad exclusiva de los dos Entes representados.

La Junta de Castilla y León no se ha subrogado en las obligaciones contraídas al efecto por el ICONA, ni ha recibido de este Organismo encargo ni dotación presupuestaria para atenderlas.

Si en la liquidación final del coste efectivo, aún pendiente, el ICONA incluyera las partidas necesarias para liquidar la obra realizada, la Junta de Castilla y León realizaría, sin duda, los trámites administrativos precisos para resolver el problema creado.

Valladolid, 19 de diciembre de 1985.

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de la Contestación de la

Junta de Castilla y León, P. E. 332-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, relativa a planes alternativos al embalse de Riaño, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 88 de 6 de Diciembre de 1985.

Fuensaldaña, 14 de Enero de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

**P. E. 332-II**

**CONTESTACION DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LA PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA P. E. N.º 332 FORMULADA POR EL PROCURADOR SR. DE FERNANDO ALONSO.**

1. — La Política de Regadíos de la Junta de Castilla y León se realiza tomando en consideración todas las alternativas viables, ponderando sus efectos positivos o negativos, y optando final-

mente por las soluciones más beneficiosas para la Comunidad Autónoma en su conjunto, entre las cuales se encuentra, sin ningún género de dudas, el embalse de Riaño.

2. — La Junta de Castilla y León conoce el documento a que se refiere la pregunta, que fue remitido en agosto de 1985, y que, a pesar de su enunciado, no constituye un auténtico plan, sino —según propia expresión del documento— unas «bases para el estudio de una alternativa al embalse de Riaño», cuyos cortes, por poner un ejemplo del texto, se analizan con el siguiente párrafo: «Vamos a intentar dar a continuación una idea de lo que pueda suponer la realización de este plan alternativo, que por supuesto no puede ser más que meramente indicativa...»

Con todo el respeto por el referido estudio, que parte de un planteamiento honesto, estimamos que ni por su contenido ni por el momento en que se ha dado a conocer, pueda constituir un plan viable y sustitutivo del embalse de Riaño.

Valladolid, 26 de diciembre de 1985.